

El Gobernador tendrá hoy su ley de Avalúo e Impositiva: el impuesto inmobiliario aumentará un 34%

9 enero, 2020



El Senado le dará sanción definitiva al proyecto que ayer aprobó, sin apoyo del PJ, la Cámara Baja.

Con el proyecto de Presupuesto 2020 aún trabado por la oposición en la Legislatura, el gobernador Rodolfo Suárez podrá celebrar hoy su primer mes sentado en el sillón de San Martín con la primera ley aprobada de su gestión (sin contar la derogada 9.209). Será cuando el Senado le dé sanción definitiva al proyecto de Avalúo e Impositiva, que ayer consiguió el aval en Diputados con los votos oficialistas, ya que el PJ decidió a último momento no

acompañar la iniciativa enviada por el Gobierno.

La normativa que define el valor de los bienes y cuánto se les cobrará en impuestos a los mendocinos, será la última que tratará la

Legislatura antes de que senadores y diputados entren en receso por vacaciones hasta el 27 de enero.

Como destacaron desde el Ejecutivo cuando enviaron el proyecto a la Legislatura a mediados de diciembre, la Ley no incrementará las alícuotas de los gravámenes provinciales, particularmente Ingresos Brutos, pero sí el valor que tienen para el Estado las viviendas y los autos.

El avalúo fiscal de las propiedades subirá un 34%, por lo que el impuesto Inmobiliario aumentará en ese porcentaje también. Según aseguró el ministro de Hacienda, Lisandro Nieri, cuando explicó el proyecto a los legisladores, el 90% de las parcelas pasará a pagar 192 pesos mensuales.

Por otra parte, se mantiene el régimen de Autodeclaración para los inmuebles sobre los cuales se desarrollen actividades hidrocarburíferas o petroleras, esto es refinerías, destilerías y similares, y de expendio de combustibles líquidos/gas por estaciones de servicios.

También para el caso de aquellos destinados a actividades bancarias, financieras, de seguros y/o cambiarias; supermercados, hipermercados, paseos de compras y centros comerciales; salones comerciales de 500 m² o más, de superficie cubierta; cementerios privados; y derechos

superficiarios.

“La autodeclaración deberá efectuarse ante la Administración Tributaria Mendoza mediante el procedimiento y en los plazos que ésta reglamente. Dicho organismo quedará facultado para disponer de oficio las tasaciones correspondientes a las propiedades alcanzadas, incluso a través de convenios celebrados con Universidades, Centros de Estudios o Colegios Profesionales, con cargo al responsable de la parcela”, señala el texto de la media sanción aprobado ayer solo por los diputados del oficialismo.

Para automotores, el incremento se tomará de la lista de precios de enero 2020 que releva la Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor. El sistema de cálculo es el mismo desde 2014: el impuesto es el 3% del valor del vehículo.

Esto significa que no habrá incremento en la alícuota y que se mantienen los beneficios para aquel contribuyente que ha cumplido con sus obligaciones en los años anteriores. El beneficio en este caso es escalonado, teniendo en cuenta el comportamiento previo de cada uno, favoreciendo más a quien hubiera cumplido en los últimos dos años, respecto de quien sólo cumplió el año anterior. Por lo demás, se otorga un beneficio adicional a quien pague el impuesto anual en una sola vez, al igual que en el Inmobiliario.

Por su parte, taxis, remises, camiones y ómnibus se

ajustarán un 34%.

IBB y Sellos

En el caso de Ingresos Brutos, cuando el contribuyente se encuentre comprendido en el Régimen Simplificado establecido por la Ley Nacional 24.977 y sus modificatorias, abonará en concepto de este impuesto un importe mensual fijo, según la categoría, mientras que en lo concerniente al Impuesto de Sellos, se mantienen las exenciones en el pago de este tributo para contratos de locación y créditos hipotecarios, actualizando los montos de los rangos.

En cuanto al impuesto a los Sellos, se mantiene la exención para los contratos de alquiler por debajo de 10 mil pesos y se amplían los montos para créditos hipotecarios: hasta \$ 1.800.000 no se pagará sellos, hasta \$ 2,7 millones 0,5%, hasta \$ 3,6 millones 1%, y desde ese valor en adelante la alícuota será 1,5%.

Según explicó el titular de la comisión de Hacienda de Diputados, Jorge López (UCR), “en los últimos años nuestros avalúos se vienen diferenciando de la inflación real. Un dato importante es que desde el año 2016 a la fecha el total del valor de los avalúos acumulados asciende a un 132% en los cuatro años, mientras que el valor de la inflación en esos mismos cuatro años, asciende a un 290%”.

Moratoria para deudores

La Ley de Avalúo e Impositiva 2020 establece un “Plan excepcional de regularización de deudas”. Este plan para que los morosos se pongan al día alcanza a deudas vencidas al 30 de noviembre pasado y se puede cancelar hasta en 60 cuotas.

En el caso de hacer el pago al contado, hay una reducción de multas e intereses por el 80%; en 12 cuotas la reducción de intereses y multas será del 50%; hasta 36 cuotas se reduce 20% intereses y 10% las multas. De ahí hasta las 60 cuotas, no hay quita de intereses y 5% en multas.

Fuente: Los Andes